



NACIONES
UNIDAS



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
GENERAL

FCCC/CP/2001/4
16 de julio de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Sexto período de sesiones, segunda parte
Bonn, 16 a 27 de julio de 2001
Tema 2 e) del programa

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

ADMISIÓN DE ORGANIZACIONES EN CALIDAD DE OBSERVADORES

Admisión de observadores: organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales

Nota de la secretaría

1. La admisión de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en calidad de observadores se rige por el párrafo 6 del artículo 7 de la Convención en el que, entre otras cosas, se dispone que "todo organismo u órgano, sea nacional o internacional, gubernamental o no gubernamental, competente en los asuntos abarcados por la Convención y que haya informado a la secretaría de su deseo de estar representado en un período de sesiones de la Conferencia de las Partes como observador, podrá ser admitido en esa calidad, a menos que se oponga un tercio de las Partes presentes".
2. En su primer período de sesiones, la Conferencia de las Partes (CP), atendiendo a una propuesta de la Presidenta, convino en que la secretaría invitara a los futuros períodos de sesiones de la Conferencia y de sus órganos subsidiarios a todas las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales admitidas en ese período de sesiones y en períodos de sesiones futuros salvo si, con arreglo a la Convención y al reglamento, se formulara una objeción respecto de alguna organización (FCCC/CP/1995/7, párr. 22). En consecuencia, todas las organizaciones que fueron admitidas en los períodos de sesiones precedentes (con la excepción de las que fueron admitidas exclusivamente en el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes) han sido invitadas a asistir a la segunda parte del sexto período de sesiones y el procedimiento de admisión en la Conferencia de las Partes se aplica sólo a los nuevos solicitantes.

3. En este contexto, la secretaría ha preparado, para que las Partes la examinen al comienzo del período de sesiones, una lista de las nuevas organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que han expresado su deseo de ser admitidas en la segunda parte del sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 6, segunda parte). En la lista figuran todas las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que han presentado sus solicitudes después de la primera parte del sexto período de sesiones en La Haya, y a las que se ha otorgado la admisión provisional en la segunda parte de la CP 6.
4. Al preparar la lista, la secretaría ha tenido debidamente en cuenta lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo 7 de la Convención y la práctica establecida por la cual se pide a las organizaciones no gubernamentales que demuestren su condición de organización sin fines de lucro (exenta de impuestos) en un Estado Miembro de las Naciones Unidas, de un organismo especializado o del Organismo Internacional de Energía Atómica, o en una Parte en la Corte Internacional de Justicia.
5. La Mesa de la Conferencia de las Partes ha examinado la lista de solicitantes y no tiene objeciones a las organizaciones enumeradas en el anexo. Se les ha notificado su "admisión provisional", quedando entendido que sólo la Conferencia de las Partes está investida de autoridad para la admisión definitiva de observadores.
6. Habida cuenta de lo que antecede, se pide a la Conferencia que, en su primera sesión plenaria, conceda la condición de observadores a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que figuran en la lista adjunta.

Anexo

Lista de las organizaciones que han solicitado por primera vez ser admitidas como observadores en la segunda parte del período de sesiones de la Conferencia de las Partes

I. ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

1. Consejo de Europa, Estrasburgo, Francia
2. Agencia Espacial Europea, París, Francia
3. Centro Internacional de Investigación en Agroforestería (ICRAF), Nairobi, Kenya
4. Secretaría del Foro del Pacífico Sur (FPS), Suva, Fiji
5. Comunidad de Desarrollo del África Meridional (CODAM), Gaborone, Botswana

II. ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

1. Action Solidarité Tiers Monde a.s.b.l. (ASTM), Luxemburgo
2. Arbeitsgruppe für Luft- und Raumfahrt (ALR), Zurich, Suiza (Aerospace Project Development Group)
3. Centre for European Policy Studies (CEPS), Bruselas, Bélgica
4. Clean Air Foundation (CAF), Varsovia, Polonia
5. Community of European Railways (CER), Bruselas, Bélgica
6. Conservation International (CI), Washington, Estados Unidos de América
7. European Committee of the Manufacturers of Fire Protection Equipment and Fire Fighting Vehicles (eurofeu), Frankfort, Alemania
8. Fondazione Lombardia per l'Ambiente (FLA), Milán, Italia
9. Fundación Amigos de la Naturaleza (FAN), Santa Cruz, Bolivia
10. Global Environment and Energy in the 21st Century (GEE-21), Honolulu, Estados Unidos de América
11. Identity, Merge and Action (AIM), Faisalabad, Pakistán
12. Institute of Energy Economics, Japón (IEEJ), Tokio, Japón
13. Instituto de Pesquisa Ambiental da Amazônia, Belém, Brasil

14. International Center for Environmental Technology Transfer (ICETT), Yokkaichi, Japón
15. Japan International Forestry Promotion and Cooperation Center (JIFPRO), Tokio, Japón
16. READI - ENVIRONNEMENT (READI), Lomé, Togo
17. STOP, Montreal, Canadá
18. The Open University (OU), Milton Keynes, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
19. Universidad de Bielefeld, Bielefeld, Alemania
20. Universidad de Delaware, Center for Energy and Environmental Policy, Newark, Delaware, Estados Unidos de América
21. Verband der Elektrizitätswirtschaft e.V. (VDEW), Frankfort, Alemania (Asociación Alemana de Electricidad)
22. Youth for Intergenerational Justice and Sustainability - Europe e.V. (YOIS Europe), Oberursel, Alemania
